



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N°70/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N°70/24

Señores:

EDENRED ARGENTINA S.A.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°54/23, con su oferta presentada el 6 de diciembre de 2024, conforme a su propuesta de fecha 6 de diciembre de 2024 y al contrato consensuado entre las partes que como Anexo (IF-2024-00037004-ERAS-ERAS) forma parte de la Resolución ERAS N°45 de fecha 20/12/24 (B.O. 27/12/24) que aprueba la contratación, sírvase a prestar el siguiente servicio:

OBJETO

Sistema Ticketcar consistente en un servicio prepago que cubre la carga de combustible, lavadero, gomería y lubricentro.

1.1. Cantidad de vehículos: CUATRO (4)

1.2. Detalle: según CONTRATO, a suscribirse por las partes, que forma parte de la Resolución ERAS N°45/24.

2. MONTO

Hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 9.678.000.-)

IVA incluido.

3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

DOCE (12) meses o hasta agotar la partida correspondiente, establecida en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 9.678.000.-) IVA incluido, lo que ocurra primero.

4. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

5.1.- MONTO: La Empresa deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.2.- PLAZO DE INTEGRACIÓN: CINCO (5) días contados desde el día siguiente al de la recepción de esta Orden de Contratación.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa. Será de aplicación el artículo 10.4 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo:
<https://www.argentina.gob.ar/eras>

7. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

Conforme lo estipulado en el contrato a suscribirse aprobado por la Resolución ERAS N°45/24.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

